

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Ilustrísimos señores: Presidente: don José Álvarez Domínguez. Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil, los autos acumulados de menor cuantía y mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 99 de 1964) entre partes, en el primero don Manuel Álvarez Rodríguez mayor de edad, casado, jornalero y vecino de la citada villa, representado por el Procurador don Luis Álvarez y defendido por el Letrado don Gerardo Turiel de Castro, y de otra como demandado y apelado don José Álvarez Rodríguez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Lerna, en el citado partido, representado por el Procurador don Secundino García-Bernardo y defendido por el Abogado don Modesto Blanco García, sobre propiedad de varias fincas, participaciones de otras y división de éstas, y en el segundo don José Álvarez Rodríguez contra don Manuel Álvarez Rodríguez, ambos con las mismas representaciones y defensas que en el primero; y también como demandados y apelados en el de mayor cuantía, doña María Encarnación Álvarez Rodríguez, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid y doña María Rodríguez y Rodríguez

Arrojas, mayor de edad, vecina de Lerna, representadas por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre declaración de propiedad de las mismas fincas y otros extremos.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por don Manuel Álvarez Rodríguez contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres por el señor Juez de Primera Instancia de Cangas del Narcea, sentencia que confirmamos en todas sus partes, sin hacer especial condena de las costas causadas en esta apelación. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José A. Domínguez.—Manuel R. Caravera.—Francisco Tuero.—Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico. Oviedo, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Nicanor García González.

—:—

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Ilustrísimos señores: Presidente: don José Álvarez Domínguez. Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 186 de 1964) entre partes, de una como demandante y apelado don Simón Vicente Juan, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo y vecino de Zaragoza, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Martínez Fernández y defendido por el Letrado don Eduardo Méndez Villamil Laca; y de otra como demandado y apelante don Bernardo Fernández Menéndez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Valentín Pastor de León y defendido por el Abogado don Juan Manuel Fernández Valiela; y también como demandado y apelado don Manuel Álvarez Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Trubia, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Bernardo Fernández Menéndez contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, con fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, por el Ilustrísimo señor Juez número 2 de Oviedo por prórroga de jurisdicción, sentencia que confirmamos en todas sus

partes, e imponemos al expresado don Bernardo la totalidad de las costas causadas en esta apelación. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación al demandado incomparecido. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José A. Domínguez.—Manuel R. Caravera.—Rafael G. del Casero.—Francisco Tuero.—Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico. Oviedo, diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Nicanor García González.

—:—

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Ilustrísimos señores: Presidente: don José Álvarez Domínguez. Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Francisco Tuero Bertrand, don Pedro José Solance de Beunza.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 110

de 1964) entre partes, de una como demandantes de contradicción y apelantes don Eulogio Arias Sirgo y su esposa doña Sara García Rosete, mayores de edad, vecino de la citada villa, representados ante esta Sala por el Procurador don José León Martínez y defendidos por el Letrado don Luis Riera Posada, y de otra como demandados en contradicción y apelados doña María Dolores Rosete Valle, mayor de edad, soltera, sin profesión especial; don José Rosete Alvarez, mayor de edad, casado, productor; don Francisco Rosete Nicieza, mayor de edad, casado, albañil; don Manuel Rosete Nicieza, mayor de edad, casado, mecánico; doña Argentina Rosete Nicieza, mayor de edad, soltera, sin profesión especial; don Corsino Rosete Nicieza, mayor de edad, casado, productor y doña Argentina Rosete Alvarez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, todos vecinos de Gijón, excepto la última que lo es de Oviedo, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reivindicación de un piso.

Fallamos

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos desestimar y desestimamos la demanda de contradicción promovida por don Eulogio Arias Sirgo y doña Sara García Rosete, y en su virtud debemos acordar y acordamos la ejecución instada por los titulares registrales doña María Dolores Rosete Valle, don José y doña Argentina Rosete Alvarez y don Francisco, don Manuel, doña Argentina y don Corsino Rosete Nicieza, en cuanto a la efectividad del derecho de propiedad de los mismos sobre el piso bajo izquierda de la casa número 32, antes 40, de la calle de Menéndez Pelayo, de Gijón, condenando a los contradictores don Eulogio Arias Sirgo y doña Sara García Rosete, a desalojar y dejar a la libre disposición de los referidos titulares registrales, el piso ya mencionado, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieron dentro del plazo legal, sin hacer expresa condena en las costas de primera instancia, y condenando a los recurrentes don Eulogio Arias Sirgo y doña Sara García Rosete en las causadas en la apelación. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José A. Domínguez.—Manuel R. Caravera.—Francisco Tuero.—Pedro José Solance.

Publicación

Fue publicada la anterior senten-

cia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico. Oviedo, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Nicanor García González.

—:—

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Fernando Martín Ambiola se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 4 de 1965, por doña María Soledad Rodríguez García, Honorina Fernández Acebal, Remedios Soto Encina, Esther Cueto Meana, Rosario Arboleya Vigón, Olvido Castro Fernández, Elvira García Fernández, Angeles García Infiesta, Elisa González Pérez, Amparo Romero García y Argentina Solares Muñoz, empleadas municipales encargadas de la limpieza de escuelas contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón de 28 de junio de 1964, sobre asignación de haberes.

Lo que se hace público para que en tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a 18 de enero de 1965.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de los de Gijón, en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante del sumario número 312 de 1962, por conducción ilegal y hurto de uso de vehículo, según lo contra el hoy penado Arturo Pérez Suárez, en desconocido paradero; se requiere a dicho penado, para que en un plazo de quince días y en papel de pagos al Estado, haga efe-

tiva en este Juzgado dos multas de 5.000 pesetas cada una.

Gijón, 19 de enero de 1965.—El Secretario.

DE GRADO

José Alvarez Pérez, Secretario de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Grado.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado bajo el número 4 de 1964, de los que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia

En la villa de Grado a siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco; el señor don Anselmo Cienfuegos González-Coto, Juez Comarcal de Grado y su término, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, don Alfredo Areces Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Grado, en la Avenida de José Antonio, número 6, 1.º; y de la otra, y como demandados, la Entidad jurídica “Viuda de Martínez Laviada, S. A.”, representada por doña Carmen Moutón Suárez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Gijón, con domicilio en la calle Uria; y don Fernando Fernández Morán, mayor de edad, conductor y vecino de Tremañes (Gijón), representada la primera de las demandadas por el Procurador de los Tribunales, don Mario Pendás Menéndez, según copia de la escritura de apoderamiento, número 1.096, de fecha 1 de julio de 1963, hecha a la fe del Notario, don José Prieto Alvarez-Buylla, con residencia en Gijón; y asistido el actor del Letrado, don José García y Fernández-Sarasola, y la Entidad demandada el también Letrado, don José Ramón González González.

(Siguen los resultandos y considerandos.)

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Alfredo Areces Fernández, contra la Empresa “Viuda de Martínez Laviada, S. A.”, y don Fernando Fernández Morán, debo condenar y condeno a los codemandados antes referidos, solidariamente, al pago de cinco mil ciento trece pesetas, por los daños causados en el muro de cierre de la finca “Huerta de la Barraca” o “Huerta de Carbaín”, de la propiedad del actor; condenándoles igualmente a ambos solidariamente, al pago de las costas de este procedimiento, notificando al co-

mandado rebelde la presente resolución a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el que deberá insertarse el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, o bien personalmente si así lo solicitara la parte actora. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Cienfuegos.—Rubricado.”

Fue publicada en el día de su pronunciamiento.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, don Fernando Fernández Morán, en la forma que preceptúa el artículo 769 y concordantes de la Ley adjetiva civil, expido la presente en Grado a trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — José Alvarez Pérez.

DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en el sumario del Juzgado de San Vicente de la Barquera con el número 89 de 1964, por hurto de una caballería, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Jaime de la Cruz Jiménez, cuyos apellidos no constan con certeza, de unos 19 años de edad, conocido por Jaime, hijo de Pepe “el Gitano”, sin domicilio fijo y con residencia más frecuente en la demarcación del Puesto de la Guardia Civil de Posada de Llanes (Asturias), para cuya comparecencia se le fija el plazo máximo de quince días a partir de la publicación de este edicto, y tiene por objeto recibirle declaración en concepto de denunciado por el delito perseguido en la causa.

Dado en San Vicente de la Barquera a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas por la Presidencia de esta Excelentísima Diputación en el período comprendido entre las sesiones plenarias del día 26 de noviembre y 21 de diciembre del presente año.

Mes de noviembre

Día 28.—Tres expedientes de liquidación por falta de pago de arbitrios provinciales.

Mes de diciembre

Día 1.—Un ingreso de un anciano en el Asilo de Oviedo.

8 liquidaciones por falta de pago de arbitrios.

Concesión de una subvención para construcción de un silo-zanja.

Designación del Diputado don Segundo Toyos para Presidente de la Comisión de Cultura.

Día 3.—Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Siero.

53 expedientes de apremio de Tasas del Hospital General.

Día 7.—Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Cangas del Narcea.

Concesión de tres gratificaciones de 750 pesetas a los leprosos asturianos en el Sanatorio de Trillo.

Día 9.—Aprobación de subasta y pliego de condiciones de reparación de caminos provinciales.

Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Oviedo.

Día 10.—Concesión de 10 subvenciones de 2.000 pesetas para construcción de silos-torre.

Idem de 11 subvenciones de 1.200 pesetas para construcción de silos zanja.

16 liquidaciones por falta de pago de arbitrios provinciales.

Día 14.—55 expedientes de fallidos de Tasas del Hospital General y Tasas de Rodaje.

Entablar recurso contencioso-administrativo contra fallo Tribunal.

Económico sobre liquidación arbitrios riqueza de Electra del Viesgo, Sociedad Anónima, referente a distintas reclamaciones.

Idem ídem Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.

Idem ídem Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Día 15.—27 expedientes de fallidos de Tasas del Hospital General.

29 expedientes de fallidos del arbitrio sobre riqueza provincial.

4 expedientes de fallidos de Tasa de Rodaje.

Día 17.—Aprobación proyecto Arquitecto para mejora restaurante La Rienda, de Caces, a efectos tramitación préstamo.

Un ingreso de anciano en el Asilo de Pravia.

Oviedo, 18 de diciembre de 1964.—El Presidente.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial en sus sesiones ordinaria y especial del día 21 de diciembre de 1964.

Sesión ordinaria

Se aprobó el acta anterior.

Se señala el día 28 de enero de 1965, para la sesión de dicho mes.

El Pleno quedó enterado de las Resoluciones Presidenciales adoptadas entre la sesión anterior y la presente.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Ismael Figaredo Herrero.

Se acuerda interposición de recursos contenciosos-administrativos contra acuerdos del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictados en reclamaciones sobre exacción de arbitrios de riqueza provincial, por varias Empresas Hidroeléctricas.

Se otorgan distintas becas a Médicos Internos y Médicos Residentes del Hospital General.

Se aprueba la recepción definitiva de las obras de construcción del C. V. de Regla a Monasterio de Coto, perfiles 196 al final.

Es acordada resolución de contrato de obras de construcción del C. V. de Navelgas a Burgazal y ramal a Rellano.

Es aprobado proyecto de construcción del C. V. de Puente de Arco a Acebal (Laviana), presupuesto de contrata 2.791.594,24 pesetas.

Se acuerda concesión de distintos premios en metálico a personal obrero de Vías y Obras por su labor en 1964.

Se incluye en el Plan de conservación de vías provinciales para 1965 las obras de acondicionamiento del trozo tercero del C. V. de Piles a la Providencia (Gijón).

Se faculta a la Presidencia para resolver los contratos, o conceder prórroga en su ejecución, de los trabajos de corta de productos maderables de los montes "Loma de Siero" y "Baldornón".

Es aprobada habilitación de créditos.

Igualmente varios informes de Hacienda.

Se mantiene acuerdo Corporativo de jubilación forzosa por edad, de don Salvador Pérez Cancedo.

Se acuerda la adjudicación a la Casa Viena de Oviedo, a Fábricas Bilbaínas Lucía, Sociedad Anónima, a la Casa mobilitado de la Casa del Río, de Oviedo, de distinto mobiliario para la Residencia de Enfermeras, Escuela de Ayudantes Técnicos-Sanitarios y Residencia de Comunidad del Hospital General.

Se ratifican resoluciones corporativas de agosto y septiembre últimos sobre grados retributivos plantilla funcionarios, acordándose interponer recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de la Dirección General de Administración Local.

El pleno queda enterado de la terminación total de obras de 72 vivien-

das para funcionarios en el Pontón de Vaqueros.

Iniciar expediente de cesión gratuita de terrenos en Villaviciosa para la construcción del Instituto Laboral y viviendas de Profesores.

Se aprueba propuesta de obras de travesías y rampas de accesos en C. V. a realizar por Cooperación Provincial.

Se concede prórroga de 10 meses para terminación de las obras de construcción del C. V. de Ques a Cuerrias (Piloña).

Se conceden autorizaciones para pago de material inventariable en el Hospital General de Asturias y para contraer nuevos gastos en dicho establecimiento.

Dirigir instancia al Ministerio de la Gobernación en solicitud de normas para distribución de los recargos sobre el producto neto de Sociedades Anónimas entre los Ayuntamientos de la Provincia.

Sesión especial

Se aprueba la Memoria de los Presupuestos de Gastos e Ingresos, Bases de ejecución, informe de la Comisión de Hacienda y Economía, informe del Interventor sobre inexistencia de déficit y el Presupuesto de Gastos con el siguiente detalle: "Capítulo I, 76.538.326,95 pesetas; Capítulo II, pesetas 75.742.584,05; Capítulo III, pesetas 4.600.000; Capítulo IV, pesetas 21.549.942,76; Capítulo V, pesetas 107.271.145,23; Capítulo VI, pesetas 5.886.744,60. Y el de Ingresos por el mismo importe y el siguiente detalle: "Capítulo I, pesetas 230.349.991,39; Capítulo II, pesetas 32.550.000; Capítulo III, pesetas 4.815.000; Capítulo IV, pesetas 4.738.007,67; Capítulo V, pesetas 9.329.270,53; Capítulo VI, pesetas 1.750.000; Capítulo VII, pesetas 9.436.607,64.

Se acordó elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación para efectos de señalamiento de consignación anual para el Servicio de Cooperación provincial.

Se aprobaron igualmente los siguientes Presupuestos Especiales:

Hospital General de Asturias, 71.246.310; Maternidad y Lactancia, 4.447.825; Escuela de Ayudantes Técnicos-Sanitarios 2.500.926, y Recaudación de Contribuciones del Estado, 8.647.697,21.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 12 de enero de 1965.—El Presidente.

—:—

Edictos

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación del camino vecinal de Tielve a Sotres (Cabrales), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 16 de enero de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación del camino vecinal de Puente Berbesa a Campos (Castropol y Tapia de Casariégo), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 16 de enero de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación de los caminos vecinales de Veranes a Tremañes y de Tremañes a Uninsa (Gijón), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 16 de enero de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del C. V. de Pola de Lena a Valle (Lena), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 18 de enero de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación del camino vecinal de Navia a Barayo (Navia), por plazo de quince días y para presentación de

reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 16 de enero de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES DE OVIEDO

Esta Junta Provincial ha acordado convocar subasta pública para contratar la siguiente obra:

Piedras Blancas. — Ayuntamiento de Castrillón.

Construcción de 2 Escuelas y 2 viviendas para Maestros.

Presupuesto total de la obra: pesetas 616.853,92.

Los licitadores que lo deseen presentarán sus proposiciones, a partir del día de la fecha y hasta el 30 del corriente mes de enero, en la Secretaría de esta Junta Provincial de Construcciones Escolares, sita en la calle de Argüelles, número 19, 2.º piso, de esta capital, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a quienes deseen tomar parte en la subasta.

La citada subasta tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta el día 3 de febrero próximo, a las doce horas, ante la Mesa constituida al efecto.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional por un importe del dos por ciento del presupuesto total a que asciende el proyecto de la obra a construir. Dicha fianza podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, o bien mediante un aval bancario.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se detalla a continuación. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad. El importe de este anuncio será por parte del adjudicatario. La documentación que deberán presentar los solicitantes es la siguiente:

Carnet de Empresa con responsabilidad. Copia fotográfica de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Comprobante de pago de los Seguros Sociales de la Empresa. Mutualidades Laborales y Seguro de Accidentes del Trabajo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se comprometo a la ejecución de las obras de, anunciadas en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia" en, por un importe de

..... pesetas, con sujeción a las condiciones señaladas para las mismas.

Oviedo, 15 de enero de 1965.—El Secretario-Administrativo.

Esta Junta Provincial ha acordado convocar subasta pública para contratar la siguiente obra:

Urría.—Ayuntamiento de Teverga. Construcción de 1 Escuela y 1 vivienda para Maestro, por un importe de pesetas 309.277,36.

Los licitadores que lo deseen presentarán sus proposiciones, a partir del día de la fecha y hasta el 30 del presente mes de enero, en la Secretaría de esta Junta Provincial de Construcciones Escolares, sita en la calle de Argüelles, número 19, 2.º piso, de esta capital, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a quienes deseen tomar parte en esta subasta.

La citada subasta tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta el día 3 de febrero próximo, a las doce horas, ante la Mesa constituida al efecto.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto total a que asciende el proyecto de la obra a construir. Dicha fianza podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, o bien mediante aval bancario.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad. El importe de este anuncio será por parte del adjudicatario. La documentación que deberán presentar los solicitantes es la siguiente:

Carnet de Empresa con responsabilidad. Copia fotográfica de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Comprobante de pago de Seguros Sociales de la Empresa. Mutualidades Laborales y Seguro de Accidentes del Trabajo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se comprometo a la ejecución de las obras de, anunciadas en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia" de, por un importe de pesetas, con sujeción a las condiciones señaladas para las mismas.

Oviedo, 15 de enero de 1965.—El Secretario-Administrador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Por don José Gómez Menéndez, vecino de Socarral en este Municipio, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar en una casa de su propiedad sita en el lugar conocido por "Salcedo", un taller mecánico de reparación de maquinaria agrícola.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y por plazo de diez días.

Cangas del Narcea a 19 de enero de 1965.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

En sesión celebrada el día 1.º de diciembre de 1964, el Ayuntamiento aprobó las obras de mejora de los caminos de Llanío y Candanal, en la parroquia de Somió, con aplicación de contribuciones especiales, cuyo expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pudiendo, los interesados legítimos, presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas, durante los ocho días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Consistoriales de Gijón a 16 de enero de 1965.—El Alcalde.

—:—

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre último, por unanimidad y con el quorum reglamentario, acordó modificar la Ordenanza de construcción, en el sentido de que todas las personas que vayan a proceder a la instalación de depósito elevado de agua, presenten proyecto del mismo en la Oficina Técnica Municipal, teniendo asimismo obligación de poner contador de control.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que de conformidad con lo dis-

puesto en la Ley, se hace público durante un mes a todos los efectos.

Consistoriales de Gijón a 19 de enero de 1965.—El Alcalde.

—:—

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre último, por unanimidad de los señores presentes en el mismo que exceden del quorum previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó modificar el uso de la manzana 715.

El expediente de su razón, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes.

Consistoriales de Gijón a 19 de enero de 1965.—El Alcalde.

—:—

DE PARRES (ARRIONDAS)

Anuncio

Aprobada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la Ordenanza sobre el Arbitrio municipal sobre Solares sin edificar, se anuncia la confección del Registro Municipal de Solares.

A tal efecto los propietarios de terrenos que reúnan la condición de solares, situados en la localidad estarán obligados a presentar en el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días (contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), una declaración por cada inmueble en la que expresarán los datos siguientes:

- Nombre y domicilio del propietario o de su representante legal.
- Superficie del mismo en metros y decímetros cuadrados.
- Situación, límites y forma del predio.
- Valor en venta que se le atribuye.
- Cuántas circunstancias especiales reúna.

La falta de presentación de las declaraciones implicará la conformidad del propietario con las estimaciones administrativas, perdiendo su derecho a reclamar contra las inclusiones, estimaciones y asignaciones del Avance de Registro.

Parres, 15 de enero de 1965.—El Alcalde.